



El acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo forma parte de los riesgos psicosociales que pueden afectar a las personas trabajadoras y deben prevenirse debido a las consecuencias que conlleva, tanto para las personas afectadas como para las empresas y organizaciones.

TENEMOS TU HIPOTECA, S.L. manifiesta que es necesario mantener un ambiente de trabajo saludable y garantizar el respeto entre las personas, y es fundamental establecer medidas para evitar la aparición de este tipo de conductas.

Ser tratado con dignidad es un derecho de toda persona trabajadora.

Por este motivo, TENEMOS TU HIPOTECA, S.L. mediante la implantación del presente protocolo, manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo, y quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente al acoso laboral, sexual y/o por razón de sexo, en cualquiera de sus manifestaciones, informando de su aplicación a todo el personal que presta servicios en su organización.

Adjuntamos de manera esquemática las fases y plazos máximos para llevar a cabo el procedimiento de actuación.

Para la obtención del protocolo completo o cualquier duda, consulta o información de situaciones probables de acoso puede dirigirse a:

daniel.perez@tenemostuhipoteca.com

Presentación de queja o denuncia



Reunión de la comisión instructora del protocolo de acoso

Plazo máximo: 3 días laborables desde la recepción de la queja.



Fase preliminar (potestativa)

Plazo máximo: 7 días laborables



Expediente informativo

Plazo máximo: 10 días laborables prorrogables por otros 3



Resolución del expediente de acoso

Plazo máximo: 3 días laborables



Seguimiento

Plazo máximo: 30 días naturales